

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 de 2017.**

**OBJETO:** EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTA INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS OPERADORES FORESTALES DE VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF, PARA QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA PARA APOYAR A FINAGRO, TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE, EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO O MANTENIMIENTO DESARROLLADAS CONFORME LOS PEMF, EN PROYECTOS DE REFORESTACIÓN COMERCIAL QUE TENGAN CONTRATOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS CIF VIGENTES DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017

Por medio de la presente damos respuesta a las observaciones presentadas por CONSORCIO FORESTAL CIF, en relación a la revisión realizada por FINAGRO en lo concerniente a los mínimos habilitantes a cumplirse por los participantes de la Invitación Pública 8 de 2017:

**Requisitos habilitantes de contenido Jurídico:**

- Según lo señalado en el aparte 3.1.2. de los Términos de Referencia de la Invitación Pública 8 de 2017, los oferentes que decidieran presentarse a través de la figura de consorcio o unión temporal deben cumplir una serie de requisitos tales como que dichas figuras contarán con un término de duración no inferior a la duración del contrato a suscribir de resultar seleccionados y tres años más. Adicionalmente, se estableció en los Términos de Referencia que tanto para consorcios como para uniones temporales, los miembros se obligaban a responder solidariamente, obligación que debe quedar expresamente contemplada en el documento de constitución del consorcio o la unión temporal.

En el documento de conformación del consorcio entregado con la oferta, al momento del cierre de la invitación pública, no se cumplió con los requisitos mencionados en el párrafo anterior, al contemplar un término de duración inferior a lo exigido, y omitirse mencionar de forma expresa la solidaridad de los miembros del consorcio.

Igualmente, no se entregó diligenciado el Anexo 2B (formato CNT-FOR-011) el cual era de obligatorio diligenciamiento según lo señalado en los Términos de Referencia.

Ahora bien, si bien el día 25 de agosto de 2017, diez días después del cierre de la invitación, el oferente entregó el Anexo 2B diligenciado y un documento de conformación de consorcio, dicho documento corrigiendo la duración del mismo, era diferente del presentado al momento del cierre del proceso, por lo tanto, la presentación

del documento de conformación del Consorcio, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por FINAGRO en la invitación, no es subsanable y genera el rechazo de la oferta, ya que corresponde a la esencia misma del oferente y que redundaría directamente en la calificación de las ofertas, pues podría entenderse como un mejoramiento de la oferta.



Por lo anterior, se ratifica que el CONSORCIO FORESTAL CIF **NO CUMPLE** con los habilitantes de contenido jurídico para ninguna de las zonas.

### Requisitos habilitantes de contenido Técnico:

#### Oferta para la zona 1.

- Respecto a la experiencia del Ingeniero Mauricio López Ruiz, para efectos de mínimos habilitantes técnicos y conforme la validación de la información de la oferta, el profesional propuesto cuenta con la experiencia específica exigida en los términos de referencia.
- Respecto al Ingeniero Técnico Administrativo Andrés Felipe Castro Sanchez, para efectos de mínimos habilitantes técnicos y conforme la validación de la información de la oferta, el profesional propuesto cuenta con la experiencia específica exigida en los términos de referencia.
- Respecto a la Ingeniera de Geo-posicionamiento Adriana Abondano, para efectos de mínimos habilitantes técnicos y conforme la validación de la información de la oferta, el profesional propuesto no cuenta con la experiencia específica exigida en los términos de referencia.

Las certificaciones aportadas comprueban 0.42 años de experiencia específica y para este perfil se requerían mínimo de 3 años.

En lo relacionado a las experiencias de PEL-DAA S.E y Cartografía de Panamá, que ustedes en su misiva reportan como experiencias generales, nos permitimos manifestar que esta apreciación no es correcta, para lo cual mostramos en las siguientes imágenes lo soportado en su oferta para los folios 309 y 310:

EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA		
Proyecto	Entidad	Ciudad
Diferentes proyectos	Ecoforest SAS	Bogotá
Diferentes proyectos	Inesco	Bogotá
Diferentes proyectos	Pytra S.A	Bogotá
PEL-DAA S.E CORDOBA-CPEB	El Cachuamo biodiversidad e inclusión social.	Bogotá

Folio 309

sep-14	11	Apoyo en la elaboración de la cartografía de Panamá
jun-13	12	Supervisar y coordinar las actividades de los profesionales SIG relacionadas con la interpretación de imágenes de satélite para realización de mapas de cobertura vegetal y usos del suelo, en los distintos proyectos asignados. Elaborar los cronogramas de trabajo y determinar la asignación de tareas a los profesionales. Realizar revisiones de forma y de fondo de los proyectos antes de remitirse a la dirección, garantizando la calidad de los mismos.
<b>Total (meses)</b>	<b>39</b>	
<b>Total (años)</b>	<b>3,25</b>	

Folio 310

- Respecto al Ingeniero de Logística Campo Javier Augusto Triana, para efectos de mínimos habilitantes técnicos y conforme la validación de la información de la oferta, el profesional propuesta no cuenta con la experiencia específica exigida en los términos de referencia.

Las certificaciones aportadas comprueban 1.7 años de experiencia específica y para este perfil se requerían mínimo de 2 años.

- En lo relacionado a las doce (12) hojas de vida que adjuntaron a su propuesta para el cargo de Ingenieros de Logística de Campo, era claro en los términos de referencia que solo solicitábamos que adjuntaran una (1) hoja de vida.

Así las cosas, el oferente **CONSORCIO FORESTAL CIF**, **NO CUMPLE** con los parámetros establecidos en el punto 3.3.6 de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 8 de 2017, debido a que los perfiles propuestos en la oferta para los profesionales correspondientes a la Ingeniera de Geo-Posicionamiento Adriana Abondano y el Ingeniero de Logística de Campo Javier Augusto Triana, no cuentan con las certificaciones que acrediten la experiencia específica mínima exigida. Por lo que, el oferente se encuentra **INHABILITADO**, desde el punto de vista técnico.

## Oferta para la zona 2.

- Respecto a la experiencia del Ingeniero Técnico Administrativo Manuel Guillermo Yaya, para efectos de mínimos habilitantes técnicos y conforme la validación de la información de la oferta, el profesional propuesto no cuenta con la experiencia específica exigida en los términos de referencia.

Las certificaciones aportadas comprueban 2.33 años de experiencia específica y para este perfil se requerían mínimo de 3 años.

- Respecto a la experiencia de la Ingeniera Técnico Administrativa Mercedes Guzmán, para efectos de mínimos habilitantes técnicos y conforme la validación de la información de la oferta, el profesional propuesto cumple con la experiencia específica exigida en los términos de referencia.
- Respecto al Ingeniero de Geo-posicionamiento Ivanov Alexander Pineda, para efectos

de mínimos habilitantes técnicos y conforme la validación de la información de la oferta, el profesional propuesto no cuenta con la experiencia específica exigida en los términos de referencia.



Las certificaciones aportadas comprueban 0 años de experiencia específica y para este perfil se requerían mínimo de 3 años.

- En lo relacionado a las nueve (9) hojas de vida que adjuntaron a su propuesta para el cargo de Ingenieros de Logística de Campo, era claro en los términos de referencia que solo solicitábamos que adjuntaran una (1) hoja de vida.

Así las cosas, el oferente **CONSORCIO FORESTAL CIF, NO CUMPLE** con los parámetros establecidos en el punto 3.3.6 de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 8 de 2017, debido a que los perfiles propuestos en la oferta para los profesionales correspondientes al Ingeniero Técnico Administrativo Manuel Guillermo Yaya y el Ingeniero Geo-Posicionamiento Ivanov Alexander Pineda no cuentan con las certificaciones que acrediten la experiencia específica mínima exigida. Por lo que, el oferente se encuentra **INHABILITADO**, desde el punto de vista técnico.

### Oferta para la zona 3.

- Respecto a la experiencia de la Ingeniera Técnico Administrativa María Fernanda Garrido, para efectos de mínimos habilitantes técnicos y conforme la validación de la información de la oferta, la profesional propuesta no cuenta con la experiencia específica exigida en los términos de referencia.

Es claro que para este perfil se requerían seis (6) años de experiencia general que contaban a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y esta profesional sólo cumple con 5.50 años.

- Respecto a la experiencia de la Ingeniera Técnico Administrativa Lady Marina Echeverry, para efectos de mínimos habilitantes técnicos y conforme la validación de la información de la oferta, el profesional propuesto cumple con la experiencia específica exigida en los términos de referencia.
- Respecto al Ingeniero de Geo-posicionamiento Omar Enrique Peláez, para efectos de mínimos habilitantes técnicos y conforme la validación de la información de la oferta, el profesional propuesto no cuenta con la experiencia específica exigida en los términos de referencia.

Las certificaciones aportadas comprueban 1.33 años de experiencia específica y para este perfil se requerían mínimo de 3 años.

- En lo relacionado a las ocho (8) hojas de vida que adjuntaron a su propuesta para el cargo de Ingenieros de Logística de Campo, era claro en los términos de referencia que solo solicitábamos que adjuntaran una (1) hoja de vida.

Así las cosas, el oferente **CONSORCIO FORESTAL CIF, NO CUMPLE** con los parámetros establecidos en el punto 3.3.6 de los Términos de Referencia de la Invitación

Pública No. 8 de 2017, debido a que los perfiles propuestos en la oferta para los profesionales correspondientes a la Ingeniera Técnico Administrativa María Fernanda Garrido y el Ingeniero de Geo-posicionamiento Omar Enrique Peláez no cuentan con las certificaciones que acrediten la experiencia específica mínima exigida. Por lo que, el oferente se encuentra **INHABILITADO**, desde el punto de vista técnico.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Oferente **NO CUMPLE** técnicamente para ninguna de las zonas, se considera necesario precisar que las certificaciones deben demostrar de una manera clara, específica y concreta lo requerido en la invitación pública No. 8 de 2017.

En este caso en particular, la experiencia específica requerida hacía referencia muchas veces a actividades en plantaciones comerciales forestales, y las certificaciones no hicieron referencia al respecto.

Es importante aclarar que, de acuerdo a la definición brindada por el MADR para cultivos forestales con fines comerciales, éstos se entienden como: *“Es el cultivo de especímenes arbóreos de cualquier tamaño originado con la intervención directa del hombre con fines comerciales y que está en condiciones de producir madera y subproductos. Se asimilan a cultivos forestales con fines comerciales, las plantaciones forestales productoras de carácter industrial o comercial a que se refiere el Decreto 1791 de 1996”*.

Entonces en lo que respecta a las certificaciones de actividades desarrolladas, por ejemplo, en protección de microcuencas, ambientales y de compensación, éstas difieren de la definición brindada por el MADR para cultivos forestales con fines comerciales.

Por lo expuesto, la solicitud en donde manifiestan: *“Se considera que de admitir los planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas hacen parte de las actividades forestales de recuperación, protección y aprovechamiento sostenible de las cuencas hidrográficas, por lo anterior solicitamos respetuosamente se tengan en cuenta dichas certificaciones y sean incluidas para la experiencia del profesional propuesto, además de lo anterior el profesional cumple con el perfil solicitado por la entidad”*. No puede ser tenida en cuenta, ya que los términos de referencia de la invitación fueron muy claros sobre las definiciones de plantaciones o cultivos forestales con fines comerciales y su alcance.